

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:


Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a treinta (30) días en relación a la Ley provincial 1478, Adhesión Ley nacional 27.218 “Disposiciones Generales del Régimen Tarifario Específico de Servicios Públicos para Entidades de Bien Público”, detallando lo siguiente:

- a) indique el estado del proceso en el que se encuentra la reglamentación de la misma;
- b) en el caso de reglamentación parcial indique los motivos por los que no se ha completado la totalidad de dicha reglamentación;
- c) procedimiento administrativo establecido para registrar el trámite de alta de un beneficiario;
- d) tipo de organizaciones incluidas y excluidas dentro del Régimen;
- e) sobre el artículo 2° de la ley, indique si se han celebrado acuerdos que permitan los mayores beneficios en materia tarifaria para las entidades de bien público; y
- f) cantidad de organizaciones que a la fecha han solicitado la tarifa especial, discriminado por asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, entidades religiosas, comedores y merenderos, grupos comunitarios o centros de atención infantil sin conexión a la red de gas natural y tipo de beneficio que han requerido (gas natural, gas en garrafa y/o energía eléctrica).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2024.

RESOLUCIÓN N° 111 /24.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Damián LOFFLER
Vicepresidente 1º
PODER LEGISLATIVO